

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2013-00080
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Deiver Enrique Díaz Moreno
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba Liquidación Crédito - Acepta renuncia poder
Sustanciación	049

Como la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente por las partes, se decide APROBARLAS. Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3º del Código General del Proceso.

De otro lado, en escrito precedente, la Doctora ÁNGELA MARÍA MESA ÁNGEL, renuncia al poder a ella otorgado por la entidad demandante en el proceso de la referencia.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 76 inciso 5 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder de la togada MESA ÁNGEL, habiéndose cumplido el término que trata el inciso 5 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **006** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** de **febrero** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria